

RESUMEN DE LA RELACION ANTERIOR.

Presbíteros.	»
Diáconos.	»
Subdiáconos.	»
De órdenes menores.	»
Legos.	»
Sirvientes.	»
Agregados por pension.	»
Total de personas en la comunidad.	»

EXPLICACION DE ESTA PLANTILLA.

- 1.^a columna. { Se incluirán todos los individuos conventuales, incluso los ausentes por temporada accidental y que concluido el encargo ó tiempo del empleo volverán al convento.
- 2.^a columna. { El que fuere extranjero dirá de que Nacion, llamándose *francés, Inglés &c.* y solo cuando pase de cien años dirá el pueblo donde nació y las particularidades de su vida, por nota al final de la relacion.
- 3.^a columna. { El estado de los religiosos es el de ser *profeso, novicio, hermano, &c.* y cada cual pondrá el que tenga, pero si antes hubiese sido casado, antepondrá la cualidad de *viudo* á lo que sea en el convento.
- 4.^a columna. { Se pondrán los años cumplidos de edad, y de ciento arriba se expresarán los meses y las particularidades de su larga vida.
- 5.^a columna. En esta columna se pondrá si es *presbitero, diácono &c. ó lego.*

Puesta ya toda la comunidad, se cruzará con una raya el ancho de la plantilla para empezar á poner los demas vecinos. Primero serán los sirvientes seculares que vivan en el convento á expensas del mismo; todos componen un vecino. Si hubiese algun eclesiástico ó seclar que duerma y coma en el convento, sin otra casa fuera, esté grátis ó á pension, se pondrá como otro vecino, rayando la plantilla donde se pusieron los sirvientes, y así estos como los huéspedes llenarán las otras columnas con sus pedidos.

El resumen lo componen las sumas de lo expresado en la relacion.

Por nota al final de la relacion los Escolapios y Misioneros expresarán por clases el número de maestros y de discípulos que tienen, y los Hospitalarios el número de enfermos que existan en sus enfermerías.

Ultimamente, concluida la relacion conventual, se pondrá y firmará la nota siguiente:

Como Prelado de esta comunidad, CERTIFICO: Que no hay en esta casa mas personas presentes ni ausentes, con hábito de la religion ó sin él, ni dependientes de ella por dotacion ó enseñanza, que las menci nadas en esta relacion, y que son ciertas las circunstancias que á todas ellas se atribuyen.

(Aqui la firma del Prelado)

